

## Bases y condiciones – Convocatoria a través de Instagram para recorrido fotográfico, audiovisual y muestra itinerante

**1. Emova Movilidad S.A.** (el "Organizador"), con domicilio en Bartolomé Mitre 3342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza la presente convocatoria, para su marca Emova, que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones (las "Bases") y según los Términos y Condiciones de Uso de la red social: Instagram.

**2. La Convocatoria tendrá validez** en la República Argentina, desde el 10 de abril de 2026 a las 12:00 hora local (el "Plazo de Vigencia") y hasta el 8 de mayo 2026 a las 17:00 hora local. Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores del Plazo de Vigencia de la Convocatoria.

**3. Ámbito de la convocatoria:** La presente convocatoria es abierta a todos/as los/as fotógrafos/as y artistas audiovisuales, profesionales y/o aficionados/as, (en conjunto los participantes) argentinos/as o extranjeros/as residentes en el país, mayores de 18 años. No podrán participar el personal del Organizador, sus agencias de publicidad y/o promoción, como así tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado.

**4. Tema:** Para esta nueva edición de Instantáneas en el Subte se propone convocar a 10 fotógrafos, tanto aficionados como profesionales, y 5 artistas audiovisuales, para participar de un **recorrido exclusivo por túneles y talleres del Subte**.

La temática estará enfocada en los espacios no públicos de la Red y en la capacidad del Subte de estimular la imaginación.

Se trabajará la fotografía como una herramienta narrativa, capaz de contar historias a partir de las formas, los contrastes de luces y sombras y las huellas del movimiento propias del entorno subterráneo.

Respecto a los videos, en cambio, se valorará la creatividad para mostrar una cara del Subte poco visible para los usuarios, con un lenguaje visualmente atractivo y formato acorde para redes sociales.

En ambos casos se valorará:

- Impacto visual
- Originalidad de la propuesta
- Intención de transmitir una idea o emoción sin palabras
- Potencial estético y artístico de la propuesta y del portfolio
- Manejo creativo del espacio, la luz, el ritmo y el movimiento.

**5. Instancias:** La presente convocatoria prevé dos instancias de participación. La primera consiste en recorridos grupales a espacios del Subte, con la asistencia del personal que designe la empresa, en los días y horarios que la misma determine. La segunda instancia consistirá en la participación en una exposición itinerante que cubrirá

la totalidad de las líneas con posibilidad de modificarse en caso de eventualidades en la operación del Subte.

Los recorridos pueden variar por decisión del organizador.

Si por algún motivo las personas seleccionadas no pueden concurrir en el horario y día seleccionado no podrán hacerlo en otro momento y no les corresponderá ningún tipo de compensación.

## **6. Modo de participación:**

Las personas que deseen participar deberán:

a) Darle like a la publicación y seguir el perfil de Instagram [https://www.instagram.com/emova\\_arg/](https://www.instagram.com/emova_arg/).

b) Formularios:

b.1) Fotógrafos: completar el siguiente [FORMULARIO](#) el cual contendrá una breve biografía, un portfolio representativo de su labor como fotógrafo/a que incluya hasta 10 imágenes, sus perfiles de redes y una breve memoria conceptual o descripción del proyecto que le interesa desarrollar en los recorridos. La fecha límite para el envío de solicitudes será el 8 de mayo de 2026 hasta las 17:00 hs.

b.2) Artistas audiovisuales: completar el siguiente [FORMULARIO](#) el cual contendrá una breve biografía, un portfolio representativo de su labor como artista audiovisual que incluya sus perfiles de redes, tres videos de referencia y una breve memoria conceptual o descripción del proyecto que le interesa desarrollar en los recorridos. La fecha límite para el envío de solicitudes será el 8 de mayo de 2026 hasta las 17:00 hs.

c) Se seleccionarán 10 fotógrafos y 5 artistas audiovisuales que podrán optar entre participar en uno de los tres recorridos, que se realizarán junto a los organizadores y las curadoras y se comunicará a través del correo electrónico declarado en el formulario el día 15 de mayo.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los participantes serán:

- El cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.
- El cumplimiento del plazo, la modalidad de presentación solicitada, las características de las fotografías y demás exigencias que se desprenden de las Bases.
- La mayor creatividad de la propuesta y la calidad del portfolio presentado.

d) Muestra itinerante: Las curadoras seleccionarán un conjunto de las obras producidas por el equipo de participantes durante los recorridos por el Subte, las cuales formarán parte de una exposición física itinerante por seis estaciones determinadas por el Organizador, y una exposición virtual, disponible en el sitio web y redes sociales del organizador.

f) Tendrán tiempo para participar desde el momento que se publique el posteo en la cuenta de Instagram del Organizador y hasta el 8 de mayo a las 17:00 hora local.

Se deja constancia que serán considerados inválidos todos aquellos participantes que envíen obras que la organización considere que no se encuadran en los objetivos

artísticos del concurso, así como las que incluyan propaganda o contenidos considerados pornográficos, racistas o que apelen a la intolerancia, a la discriminación o que contradigan de cualquier forma el espíritu del concurso. El Organizador inhabilitará a cualquier participante o ganador que haya realizado tal conducta o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación o en contra de la moral y las buenas costumbres, como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta o inapropiada a través de los técnicos y peritos que considere pertinente y de esta forma podrá eliminar las participaciones fraudulentas. No se aceptarán reclamos de los participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Promoción. Se deja expresamente aclarado que el Organizador se reservará el derecho de eliminar cualquiera de las participaciones realizadas, para el caso que los comentarios subidos sean contrarios a la ley, la moral y las buenas costumbres y/u ofendan a terceros.

7. Se deja constancia que la presente convocatoria no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram, como así también que los participantes por el sólo hecho de aceptar las presentes bases exoneran a la red social Instagram de cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de su participación en la presente Promoción.

En las redes de Emova, se acompañará esta acción con una estrategia de contenidos escalonada, con foco en el relato, la curiosidad y el acceso a espacios no públicos de la Red.

## **8.Premio**

1) Participación en los recorridos por el subte con la asistencia del personal de la empresa y participación en exposición fotográfica y itinerante. Si por algún motivo las personas seleccionadas no pueden concurrir en el horario y día seleccionado no podrán hacerlo en otro momento y no les corresponderá ningún tipo de compensación.

2) Reconocimiento especial para la mejor fotografía y para el mejor video:

a) Los/las autores/as de la fotografía y del video seleccionados, según criterio del jurado, recibirá cada uno como premio una notebook con marca/modelo definido por el organizador.

b) Para hacer efectivo el premio, se informará al ganador a través del medio a definir por el organizador.

c) No se entregará dinero en efectivo sino una notebook.

d) El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. La garantía de los bienes y/o servicios es brindada por el prestador y/o quien corresponda. En caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el Premio, éste permanecerá en poder del Organizador quien determinará el destino que le dará.

e) Para la selección del video y fotografía de la exposición premiados se tendrá en cuenta: El cumplimiento del plazo, la modalidad de presentación solicitada, la característica de la fotografía o video y demás exigencias que se desprenden de las bases.

f) El jurado estará integrado por las curadoras Ana Bonelli y Cecilia Gallardo y miembros del organizador.

### **9. De las obras que se seleccionarán para la exposición itinerante:**

a. Envío de obras: Cada fotógrafo/a y artista audiovisual seleccionado/a que haya realizado el recorrido por las instalaciones se comprometerá a enviar diez fotografías y, en el caso de los/as artistas audiovisuales, un video de su autoría producidas durante los recorridos por el Subte. Las obras deberán enviarse únicamente por correo electrónico a la dirección [emovafotografia@gmail.com](mailto:emovafotografia@gmail.com) hasta el día 8 de junio de 2026 a las 23:59 hs.

b. Las fotografías deberán ser enviadas en formato JPG y no deberán pesar más de 5 MB cada una de ellas. Cada una de las fotografías deberá estar acompañada de la siguiente información:

- Título de la obra si lo tuviere
- Fecha y lugar de la toma
- La/s obras no deberán tener en el frente ninguna identificación personal, por ejemplo, marca de agua con nombre del autor.

Los videos deberán ser enviados en formato MP4 y no deberán pesar más de 10 MB cada uno. La duración de los mismos no deberá superar los 45 segundos y el formato deberá ser vertical (1080x1920 px).

c. No se admitirán obras que la organización considere que no se encuadran en los objetivos artísticos del concurso, así como las que incluyan propaganda o contenidos considerados pornográficos, racistas, partidarios o que apelen a la intolerancia, a la discriminación o que contradigan de cualquier forma el espíritu del concurso. Tampoco tomarán en cuenta aquellos contenidos que pretendan perjudicar a la reputación del organizador y del servicio del mismo.

d. Las fotografías y videos que contengan personas, y cuya identidad sea fácilmente reconocible, deben estar acompañadas de la respectiva autorización de imagen por escrito, caso contrario la fotografía no será tomada en cuenta por Emova Movilidad S.A. para la muestra.

La música que se utilice para los videos deberá ser libre de derechos.

e. Los participantes se comprometen a mantener indemne a Emova Movilidad S.A. por cualquier reclamo vinculado con la titularidad de las obras fotográficas.

f. Los participantes declaran, por el solo hecho de participar, que las obras que presenten son de su autoría y no implican la vulneración de ningún derecho de propiedad intelectual de terceras personas.

g. La selección de imágenes que integrarán la muestra será notificada a los autores el día 19 de junio de 2026 quienes deberán, a su vez, enviar los archivos siguientes hasta el día 3 de julio de 2026:

Fotografías: archivos en formato TIFF en la mayor resolución posible.

Videos: formato mp4 con resolución vertical (1080x1920 px), y duración máxima de 45 segundos.

f. Para la selección del material de la exposición se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento del plazo, la modalidad de presentación solicitada, las características y demás exigencias que se desprenden de las Bases.
- La mayor creatividad y calidad.

**9. No se podrá exigir** el canje del Premio por dinero u otros bienes o servicios. El Premio que resultase no adjudicado no volverá a sortearse y quedará en poder del Organizador.

**10. La presente Promoción no implica** obligación de compra.

**11. Costos:** EMOVA asume la totalidad de los gastos que impliquen la impresión de las obras seleccionadas y montaje de las exposiciones en cada estación. Dentro de esos gastos no se incluyen costos de traslado ni tampoco cualquier otro gasto por cualquier concepto en el que incurrieran los/as participantes en las diferentes instancias de la convocatoria.

**12. Derechos de autor:** La sola presentación a esta convocatoria implica que los participantes ceden gratuitamente a Emova Movilidad S.A. los derechos editoriales de reproducción, distribución y comunicación pública; con derecho de cita. Autorizan a Emova Movilidad S.A. a su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráfico, incluido internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento) y videos, imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios.

**13. El ganador de la Promoción autoriza**, por el solo hecho de su participación al Organizador a difundir sus Datos, su imagen fotografiada o filmada y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador libremente determine, por el término de 2 (dos) años sin derecho a compensación alguna.

**14. Los traslados hasta y desde el punto de reunión** para los recorridos son a cargo de los participantes seleccionados.

**15. El Organizador** de la presente promoción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases, reservándose a sí mismo el derecho a cancelar, suspender o modificar la promoción por circunstancias no previstas o de fuerza mayor ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de las situaciones mencionadas será ajustadas a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los participantes.

**16. La sola participación** en la promoción implica el conocimiento y aceptación de las Bases y reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la promoción que tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho del participante, y respeten a la legislación aplicable.

**18. Toda divergencia** que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de esta, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del fuero comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

**19. Una vez finalizada la exposición,** las obras impresas y los videos quedarán a resguardo del organizador.

**20. Consultar Bases y Condiciones en:** [www.emova.com.ar](http://www.emova.com.ar).